INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de agosto de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 805 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **Licitación Pública Nacional SBE 98/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

ID:	367.573
CONTRATO Nº:	190/20
ADENDA:	ANEXO Nº 1
EMPRESA:	EXXEL TECHOLOGIES S.A.
EXPEDIENTE Nº	**312.765**
NOTA DE RETENCION DNC Nº	14941/2021

Punto Nº 1: solicitamos tener en cuenta la Resolución N° 5695/2019 ARTÍCULO 45. Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen. b) Acto Administrativo. c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida. d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Respuesta: la máxima autoridad del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el Consejo de Administración, refrenda las Resoluciones emitidas a través de este Órgano Colegiado, acorde a las sesiones realizadas y considerando que la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como es el caso del expediente de referencia, ***sin carestía del trámite administrativo de Dictamen alguno*** para las modificaciones correspondientes, cuando estas fueran en consecuencia de: *Errores materiales y/o formales ocurridos durante el proceso de perfeccionamiento del contrato.* Asimismo recordamos que el instituto es responsable de exponer los fundamentos de las resoluciones que emite, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, comprometiendo en otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Se menciona además que en conformidad al Art. 13° del Decreto Ley Nº 1860/50, *"...El Consejo de Administración del IPS ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto."*

Punto Nº 2: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma

Respuesta: se remite la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de la empresa EXXEL TECHOLOGIES S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.